



# GAD MUNICIPAL SANTO DOMINGO ALCALDÍA



## RESOLUCIÓN GADMSD-R-VQM-2015-0192

Sr. Víctor Manuel Quirola Maldonado  
ALCALDE DE SANTO DOMINGO

Transparencia  
favor atender  
05/08/2015  
*[Firma]*

### CONSIDERANDO:

**Que**, la Constitución de la República del Ecuador en su artículo 238, establece que los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera;

**Que**, la Constitución de la República del Ecuador en su artículo 240, establece que todos los gobiernos autónomos descentralizados ejercerán facultades ejecutivas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales, ello en concordancia con lo que disponen los artículos 9 y 59 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, al mencionar que esta facultad comprende las potestades públicas privativas de naturaleza administrativa bajo la responsabilidad del Alcalde o Alcaldesa como la primera autoridad ejecutiva del gobierno autónomo descentralizado municipal;

**Que**, la Constitución de la República del Ecuador en su artículo 264 numeral 1, en concordancia con el artículo 55 literal a) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización y el artículo 12 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, establecen como competencias de los gobiernos municipales la planificación del desarrollo cantonal y la formulación de los planes de ordenamiento territorial, de manera articulada con la planificación nacional, regional, provincial y parroquial;

**Que**, las Normas de Control Interno emitidas por la Contraloría General del Estado, para las entidades, organismos del sector público y personas jurídicas de derecho privado que dispongan de recursos públicos, contempla en la NCI 200-02 Administración Estratégica lo siguiente: *"Las entidades del sector público y las personas jurídicas de derecho privado que dispongan de recursos públicos requieren para su gestión, la implantación de un sistema de planificación que incluya la formulación, ejecución, control, seguimiento y evaluación de un plan plurianual institucional y planes operativos anuales, que considerarán como base la función, misión y visión institucionales y que tendrán consistencia con los planes de gobierno y los lineamientos del organismo técnico de planificación."*

*Los planes operativos constituirán la desagregación del plan plurianual y contendrán: objetivos, indicadores, metas, programas, proyectos y actividades que se impulsarán en el período anual, documento que deberá estar vinculado con el presupuesto a fin de concretar lo planificado en función de las capacidades y la disponibilidad real de los recursos.*





# GAD MUNICIPAL SANTO DOMINGO ALCALDÍA



*Los productos de todas las actividades mencionadas de formulación, cumplimiento, seguimiento y evaluación, deben plasmarse en documentos oficiales a difundirse entre todos los niveles de la organización y a la comunidad en general”;*

**Que**, en concordancia con las normativas legales vigentes antes señaladas, es necesario establecer la consistencia de los planes de gobierno con los planes de desarrollo cantonal y estos con los planes institucionales que permitan el cumplimiento de la misión y visión institucional, debiendo identificar los factores internos o externos de la entidad que pueden afectar el cumplimiento de sus objetivos institucionales; y, habiendo el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Santo Domingo realizado un estudio técnico sobre el Plan Estratégico Institucional, documento que contiene el Plan Plurianual con un horizonte comprendido desde el año 2015 al año 2019, mismo que servirá como referencia para la formulación de los planes operativos;

**Que**, mediante Memorando No. GADMSD-CGFI-2015-080-M, de julio 13 de 2015, el Dr. Juan Carlos Nevárez, Coordinador de Gestión y Fortalecimiento Institucional presenta el Plan Estratégico Institucional 2015-2019 del GADMSD para su conocimiento y fines consiguientes al Señor Alcalde, y luego de su aprobación por la máxima autoridad según sumilla inserta en el memorando antes mencionado se establece la elaboración de la presente resolución para su aplicación;

Por lo expuesto, sustentado en el informe antes mencionado y en ejercicio de las atribuciones que le confiere el inciso segundo del artículo 240 de la Constitución de la República del Ecuador, en concordancia con el literal b) e i) Art. 60 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización.

## RESUELVE EXPEDIR EL SIGUIENTE:

### **"PLAN ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE SANTO DOMINGO 2015-2019"**

**Art. 1.- Disposición.-** Se dispone la vigencia de este Plan Estratégico Institucional en el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Santo Domingo, para la gestión de la planificación estratégica institucional con un horizonte comprendido desde el año 2015 al año 2019. Para tal efecto, la Coordinación de Gestión y Fortalecimiento Institucional se encargará de hacer cumplir su implementación en el GAD Municipal, conforme su capacidad técnica, administrativa y financiera lo permita; este plan es indicativo y servirá como referencia para la formulación de los planes operativos.

**Art. 2.- Monitoreo.-** El sistema de seguimiento y evaluación deberá determinarlo el área responsable de la planificación institucional en el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Santo Domingo, para la correcta evaluación del mismo.





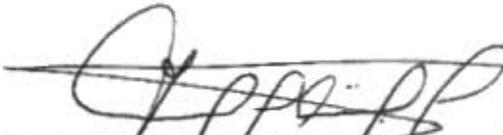
# GAD MUNICIPAL SANTO DOMINGO ALCALDÍA

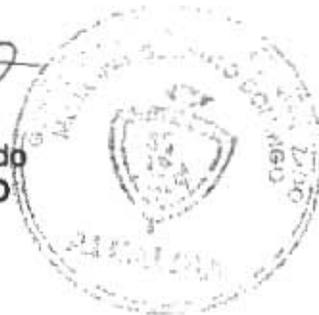


40 Municipal  
**SANTO DOMINGO**  
Chilachi to

Art. 3.- Disponer a la Dirección de Informática y Redes del GAD Municipal de Santo Domingo, publique esta Resolución que contiene el "PLAN ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL 2015-2019 DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE SANTO DOMINGO", en la página web institucional.

Dada en el despacho de Alcaldía del Cantón Santo Domingo, a los 16 días del mes de julio del 2015.

  
~~Sr. Victor Manuel Quiroga Maldonado~~  
ALCALDE DE SANTO DOMINGO



ACCIÓN	NOMBRE	CARGO	SUMILLA
Elaborado por:	Sr. Rino Delgado	Analista de Planificación y Proyectos	
Revisado por:	Ab. Holmer Zambrano	Subdirector Jurídico	
Aprobado por:	Dr. Wilman Armijos	Procurador Sindico	



